

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| Código | 35238 |
| Nombre | Derecho de los Consumidores |
| Ciclo | Grado |
| Créditos ECTS | 4.5 |
| Curso académico | 2023 - 2024 |

Titulación(es)

| Titulación | Centro | Curso | Periodo |
|-------------------------|---------------------|--------------|---------------------|
| 1303 - Grado de Derecho | Facultad de Derecho | 4 | Primer cuatrimestre |

Materias

| Titulación | Materia | Caracter |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 1303 - Grado de Derecho | 31 - Derecho de los Consumidores | Optativa |

Coordinación

| Nombre | Departamento |
|------------------------|---------------------|
| AVIÑO BELENGUER, DAVID | 50 - Derecho Civil |

RESUMEN

El módulo Derecho de los Consumidores es una asignatura optativa de cuarto Curso integrada en el Itinerario de Derecho Privado. Sin perjuicio de la distinta denominación que ha recibido el módulo a lo largo de su implantación en los Planes de Estudio (Protección del Consumidor o Derecho del Consumo), su principal objetivo es la salvaguarda de los intereses de los particulares como destinatarios de la actividad comercial, en sus distintas modalidades.

El vertiginoso desarrollo industrial y tecnológico de las últimas décadas ha provocado un incremento de las relaciones de intercambio de bienes y servicios, y con ello, la aparición de nuevos problemas en el orden económico y jurídico, sobre todo en el ámbito de la contratación y de la responsabilidad.

A la necesidad de dotar de soluciones jurídicas ciertas a estos nuevos problemas suscitados en las relaciones de mercado responde el llamado Derecho de los Consumidores, que se presenta como una específica rama del Derecho privado.

El eje central de esta nueva disciplina es el consumidor, quien no es más que el ciudadano en su concreta faceta de demandante de bienes y servicios en el mercado para aplicarlos a finalidades no comerciales.



En una primera aproximación, si el Derecho civil es el Derecho privado general, porque es aplicable a cualquiera que tenga la consideración jurídica de persona, en cambio el Derecho de consumo sería un Derecho privado especial, porque sólo resultaría de aplicación a la concreta categoría de los consumidores. Sin embargo, la evolución social ha llevado a que todos seamos cotidianamente consumidores, y esta generalización en la práctica supone que el Derecho de los Consumidores gravite en la órbita del Derecho civil, aunque trastocando algunos de los presupuestos clásicos de éste, como es el de la igualdad formal de las partes contratantes.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Aunque no existe restricción formal para poder cursar esta asignatura, para su mejor aprovechamiento es conveniente que se hubiese superado la materia correspondiente a Derecho Civil II.

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para conocer el marco normativo constitucional, las instituciones políticas del Estado y su funcionamiento.
- Capacidad para conocer el marco normativo en el ámbito comunitario e internacional, las instituciones que lo componen y su funcionamiento.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.



- Capacidad de negociación y de conciliación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencia número 1

Capacidad de conocer las razones socio-jurídico-económicas que justifican la protección específica de los consumidores y usuarios (relación con competencias específicas del grado CE 2,5,7,8).

Competencia número 2

Capacidad de conocer el marco normativo (estatal, comunitario y autonómico) de protección de los consumidores (CE 2,6,7,8,13).

Competencia número 3

Capacidad de conocer los derechos y garantías que el ordenamiento jurídico reconoce a los consumidores (CE 4,5,6,7,8,9,10)

Competencia número 4

Capacidad de conocer los medios de tutela, judiciales y extrajudiciales, previstos por el ordenamiento jurídico para la protección de los derechos de los consumidores (CE 3,7,8,9,10,14).

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES. LA NOCIÓN DE CONSUMIDOR.

2. LA CONTRATACIÓN CON CONSUMIDORES.

- I-.La formación del contrato. La contratación automática, telemática y electrónica.
- II-.El deber de información contractual en las distintas fases del contrato.
- III-.La integración de la publicidad en el contrato. Régimen jurídico de la publicidad.
- IV-.Contenido del contrato y condiciones generales de la contratación. Las cláusulas abusivas.

3. RÉGIMEN DE CONFORMIDAD Y GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.

**4. LA RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS.****5. LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN SECTORES ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN.****VOLUMEN DE TRABAJO**

| ACTIVIDAD | Horas | % Presencial |
|--|---------------|--------------|
| Clases teórico-prácticas | 45,00 | 100 |
| Asistencia a eventos y actividades externas | 5,00 | 0 |
| Elaboración de trabajos en grupo | 10,00 | 0 |
| Elaboración de trabajos individuales | 10,00 | 0 |
| Estudio y trabajo autónomo | 10,00 | 0 |
| Lecturas de material complementario | 7,50 | 0 |
| Preparación de actividades de evaluación | 5,00 | 0 |
| Preparación de clases de teoría | 5,00 | 0 |
| Preparación de clases prácticas y de problemas | 5,00 | 0 |
| Resolución de casos prácticos | 5,00 | 0 |
| Resolución de cuestionarios on-line | 5,00 | 0 |
| TOTAL | 112,50 | |

METODOLOGÍA DOCENTE

Exposición de contenidos teóricos: El profesor de la asignatura expondrá y explicará los contenidos teóricos fundamentales para guiar al estudiante en el estudio y comprensión de la materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el aprendizaje mediante la lectura previa de la lección y los materiales complementarios que se hayan establecido en la planificación del curso.

Actividades aplicadas: Consiste en el comentario de sentencias, dictámenes y propuestas de casos prácticos, desplegando las competencias señaladas, complementándose de este modo la exposición de contenidos teóricos. En cada caso, señalará el profesor cuáles van a ser objeto de evaluación.

Actividades complementarias: Se programará alguna actividad complementaria consistente en un taller, seminario u otra actividad relacionada con la materia, que se planificará, en función de la disponibilidad de recursos humanos y temporales, intentando que tengan carácter interdisciplinar, ya sea con grupos de la misma o de otras asignaturas. Las actividades podrán desarrollarse en centros diferentes a la Universitat de València.



EVALUACIÓN

Composición de la calificación final.- La calificación final se compone de un:

- 30 % DE EVALUACIÓN CONTINUA.
- 70 % DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS.

Actividades computables en la evaluación continua.- En la EVALUACIÓN CONTINUA se valorará el seguimiento continuado y la preparación de los distintos contenidos del programas y tendrá COMO MÍNIMO DOS actos evaluables consistentes principalmente en la resolución de casos, test-prueba objetiva, trabajo individual o en grupo, etc.

En cualquier caso, cada profesor se reserva la facultad de realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constarán en el correspondiente Anexo a la Guía Docente.

La evaluación continua presupone asistencia y participación continuada. Aquellos estudiantes que por diversas razones no puedan cumplir con la presencialidad, no tienen derecho a una evaluación continua diferente.

Puntuación de la evaluación continua.- En la evaluación continua no se obtendrá ninguna puntuación si no se supera AL MENOS EL 40 POR CIENTO de la misma. En consecuencia, aquellos que no lleguen al 40 por ciento tendrán cero puntos de evaluación continua. Se pretende con ello potenciar el trabajo continuado del estudiante.

La evaluación continua computará tanto en primera como en segunda convocatoria.

Las actividades de evaluación continua tienen el carácter de “no recuperables” en la segunda convocatoria.

Modalidad de la prueba final.- La modalidad de la PRUEBA FINAL de conocimientos (test, preguntas cortas o de desarrollo, teóricas o teórico-prácticas, examen oral, etc.) se determinará por cada profesor y se comunicará a los estudiantes con la debida antelación.

En caso de coincidencia de exámenes, podrá variarse el tipo de examen respecto del previsto con carácter general (p.e., test, oral, escrito).

Necesidad de aprobar la Prueba Final.- Para superar la asignatura será IMPRESCINDIBLE APROBAR LA PRUEBA FINAL.

Aquellos estudiantes que hayan participado en alguna actividad de evaluación continua, pero no realicen la prueba final de las correspondientes convocatorias, constarán como NO PRESENTADOS en las actas de las correspondientes convocatorias de la asignatura.



Calificación en caso de no haber puntuado la evaluación continua.- Aquellos alumnos que no hayan participado regularmente en las actividades que permiten la evaluación continua serán evaluados por el resultado de la prueba final, a la que en todo caso podrán presentarse los estudiantes matriculados. En tal supuesto, la calificación final máxima que pueden obtener estos alumnos será de 7 puntos sobre 10.

Calificación en caso de concurrir causa automática de suspenso.- Si concurre causa automática de suspenso, conforme a los criterios de esta Guía Docente o del Anexo de cada profesor, la nota máxima que obtendrá el estudiante es un 4.

REFERENCIAS

Básicas

- AA.VV., Derecho privado de consumo, (coord. REYES LÓPEZ), ed. Tirant lo Blanch, Valencia.
 - AA.VV., Manual de Derecho de consumo (coord. DÍAZ ALABART, S.), ed. Reus, Barcelona.
 - AA.VV., Comentarios al Texto refundido de la Ley General de defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias (coord. BERCOVITZ RODRÍGUEZ CANO, R.), ed. Aranzadi.
 - AA.VV., Comentarios a las normas de protección de los consumidores. Texto refundido (RDL 1/2007) y otras leyes y reglamentos vigentes en España y la U. E., (dir. CÁMARA LAPUENTE), ed. Colex.
 - LASARTE ÁLVAREZ, C., Manual sobre protección de consumidores y usuarios, ed. Dykinson, Madrid.
 - REYES LÓPEZ, M^a J; Manual de Derecho privado de consumo, ed. La Ley, Madrid.
- *Las referencias bibliográficas deben entenderse hechas a la última edición.